Sepan quantos Esta carta de Arrendamiento Vieren como yo Andres fernandez deantezana Vº del Lugar de cucho Jurisdizion de la Villa de trebino = otorgo que Recibo En Renta Zazendamo de Sr Don Juan Antonio de Velasco caballero de lauto de Santiago Vº de Estazuidad de Vitoria Las mesmas heredades que arta aora patra tra Zado en renta Juan de Chorduña difunto Vº que fue del dho lugar de Cucho Sitas en los terminos del dho Lugar que son las siguientes ——

Primeramente Una heredad en el termino dollaman Los guertos de tres quartas de Sugada poco mas o menos a Sulco de Redad de Bappa de Montoya Vº del dho lugar Zporotra con pieza de fran Lopez Vº del mismo Lugar por la ondonada a un Zibazo Zporlaotra parte a Camino que seba Anastro ——

Ytenotra en el termino del dho Lugar llamado La fuentezilla de tres quartos de Sugada poco mas o menos a Sulco de eredad de las orden de Sr San Juan Zporlaotra parte de Bappa de Montoya Vº del Zpor La cabezada apiezade fran Lopez Vº del dho Lugar Zporlaparte de abajo al camino que ban al prado ——

Ytenotra pieza En termino del dho Lugar Lodizen Justina de media Sugada poco mas o menos a Sulco de eredad de Bappa de Montoya Vº del dho Lugar Zporlaotra el camino de los guertos Zporlaotra al arroyo que biene de Busto ——

Yten otrapieza En termino del dho Lugar quedizen sobre los guertos de Sugada Zmª poco mas o menos a Sulco de eredad de Juan de Carranza Vº de Ladrera Zporlaotra de erederos de Juan de Chorduña Vº que fue del dho Lugar ——

Ytenotra pieza En el termino del dho Lugar que llaman el Zurbal de Una Sugada pequeña a Sulco de eredad de Dª Ana Maria de Ke rasateguí Vª de Estazuidad Zporlastraparte de eredad de Andres de Langua Vº del Lugar de Anastro ——

Yten otra pieza Entermino dicho Lugar dizen Asendero
de Vna Fugada poco mas o menos a sulco de Eredad por la parte de arriba
de Eredero de Sebastian de Fontiana Vº que fue dicho Lugar y por la otra
de Eredad dicho Don Juan Antonio de Velasco y Zarulco de pieza de
Diego Lopez de Zamudio Vº de Lozilla

Yten otra pieza Entermino dicho Lugar dizen antecucho de
tres quartos de Fugada poco mas o menos a sulco de Eredad de Pedro y
Felipez Vº del dicho Lugar y por la otra pieza de Maria Gomez Vº de el=

Yten otra pieza Entermino dicho lugar llamado bustonia de Vna Fugada po
co mas o menos a sulco por las dos partes de camino Real que bienen de
ta Ziudad y Camino que ban a busto y por la parte de arriba a sulco
con Eredad de Fran Lopez Vº de cucho

Yten otra pieza Entermino dicho Lugar dollaman el Sendero de Luna Fu
gada poco mas o menos a sulco de Eredad de Dº de Capellaniz Vº de treuiño y por
la parte de abajo y por la otra de dicho don Juan Antonio de Velasco y
por la parte de la cabezada de pieza de Mateo de Lanana Vº dicho lugar
y por la ondonada a la senda que seba a cucho y Zañastro

Yten otra pieza Entermino dicho Lugar que llaman el Sendero de los
Fugadas poco mas o menos a sulco de Eredad por la parte de arriba de Fran
Lopez Vº de dicho Lugar y por la parte de abajo de pieza de Bappª de Mon
toya Vº de el

Yten otra pieza Entermino de dicho Lugar que dizen sobre el Mal Suelo
de Vna Fugada poco mas o menos a sulco de pieza de Marina Gomez Vº
de dicho Lugar por Vna parte y por la otra de Juan de Lano Vº de Franco

Yten otra pieza Entermino que llaman la carrilla de Mª Fugada la
ga a sulcos de pieza de Fran Lopez Vº de dicho Lugar por la Vna parte y por
la otra de Eredad de Bappª de Montoya Vº de el y por la parte de arriba
pieza de dicho Dn Juan Antonio de Velasco

Yten otra Eredad Entermino de dicho Lugar que llaman Somor
te de Zañastro de Vna Fugada Larga a sulcos de pieza de Bappª de

+

Montoya Vº de dho Lugar Y Por las otras partes dhe pieza de
Juan Corturi Y franco Lopez Vºs dho Lugar ——————
Y teno trapieza En termino dho Lugar de cucho que llaman Lacal
Zada que ba a trebiño Y Vna Jugada a sulco de pieza dho Dn Juan
Antonio de Velasco por todas partes ——————
Y teno otra pieza En termino dho Lugar que llaman ormacha de
Vna Jugada Y por la otra apiezada Y franco de Portilla Vº dho Lugar
Y Por la cabeza Y por la cabezada apiezada de Pedro Ymez Vº dho =
Las quales dhas heredades Son notorias Y estan espresadas Y declaradas
mas pormenor En el apeo Y mo Jonamiento que de ellas se hacho apedi
miento dho Dn Juan Antonio de Velasco por autoridad Y Inter
Benzion de la Justizia ordinaria de dha Villa de Trebiño Por testimo
nio de Alonso de Montoya a ells Nº Numero de dha Villa de Trebiño aque
En Sone zesario me remito Las quales dhas Heredades Yo les bo en el dho
Arrendamiento Por tiempo Y espazio de Nueue años Continuos que en
Pezaron a Correr Y Contarse desde el dia Y fiesta de Nra Señora del Agos
to Pasado de este presente año de Mil Y Seiscientos Y Setenta Y quatro Y
En cada Vna de ellos Le tengo de dar Y pagar al dho Señor Dn Juan
Antonio de belasco o aquien Su derecho Viere Siete fanegas Y media
de trigo blanco Y bueno Seco Y limpio de dar Y tomar medidas En Su
Casa Y Poder en el dho Lugar de cucho Porque sutra Y da a de ser
Porquenta de dho señor Dn Juan Antonio de Velasco Y la pri
mera paga que le tengo de hazer a de ser para el dia Y fiesta de Nra Se
ñora de Agosto del año primero benidero de Mil Y Seiscientos Y
——————— 6 ———————

Setenta y cinco Pena de Execuzión y costas de la cobranza
y asi subzesibe En los demas ocho años Siguientes Vno empos dotro
asta aber echo nuebe pagas distintas al dho respecto y durante los dhos
nueve años tratare bien Las dhas Eredades y no las dexare pena de
no pagar La renta de Abazio y acabado Las tenga de dexar bien tratadas
Labradas y cultibadas a Bista de fieles de Las eredades Como Es costum
bre En La dha Villa y condado de Trebiño y a Mi requiero y Consiento
Ser compelido y apremiado por todo rigor de derecho y Via Executiba
y Yo el dho Dn Juan antonio de Velasco que presente me allo al otor
gamiento de Este arrendamiento Cabiendo Entendido Su contenido
Lo azepto En forma En todo y por todo Segun y Como en el se contiene
y durante Los dhos nueve años no le quitare Las dhas Eredades al dho
Andres fernandez de Cantezana Cumpliendo se le Su parte Conozer
me Las dhas nueve pagas y en cada Vna de ellas Las dhas Siete fanegas y me
dio de trigo blanco al os dias Segun y de La manera que Ea Liba declarado
Pena de Ledar otras tales y tan buenas y en tan buena parte Sitio y Lugar
Como Las que al presente Tenemos y Yo arriendo y a donde puedan gozar tanto aprobe
cha miento y para Execuzion y Cumplimiento de Esta escrip a ambas partes
Cada Vna por lo que nos toca obligamos Nras personas y Bienes presentes y futu
ros y damos El Poder nezesario a las Justicias y Juezes de Su Mag de qua
Lesquier partes que sean que de esta Causa puedan y de ban conozer a las su
sodizion de Las quales nos sometemos y Renunziamos el Nro propio
Domicilio y Vecindad y Ley Sid con benerid de Suis dizione omni
Vn Judicun Para que nos compelan por bia Executiba y como por sen
tenzia difinitiba anra Instanzia dada Consentida y no apelada apa
sada En autoridad de Cosa Juzgada Sobre que Renunziamos Las leyes de
Nro fabor General y derechos della En forma En Testimonio y firmeza
de Lo qual Lo otorgamos asi ante El presente escno y testigos En Vitoria
a diez y nueve de Septiembre de mil y seisco

Sietenta y quatro años y Sorotorgantes que yo esss no doy fe conoz
co firmo el dho y D.n Juan Antonio y el dho Andres fernan
dez de Antezana que dijo no saber a Su ruego lo firmo Un testigo
Siendo lo presentes Martin de Galarraga y Juan Lopez de Lorriaga
Morradores en esta zuidad y Joseph de Samaniego Vo de la Villa de
Lapuebla = D.n Juan Antonio de Velasco = Vo Juan Lopez de Lorriaga
Ante mi Fran.co de Vetonu = en.da y = za = ca = or.da en al.m = cudo = le entre
R.o = llamado / Valga =

En Dho Fran.co de Vetonu ss. del Rey.no y Señor Alno
de los del Numero de Stad Zuidad de Sibaia presente
fui al oque dho y Sentse dello Lo sig.no Yfirmo

En Testimonio de Verdad

Fran.co de Vetonu

Arrendamiento

En Alcorcon. Andres Fernandez de Arroyano
Vez.o del lugar dueño de una Casa
de dos Sobrados y Bodega y en cada una de
Media de Solio blanco la Prim.a Para
Hues.tras a Años de 1655=

En fauor

Del Señor Don Juan Antonio de
Velasco Cau.o de Alcan.o de Sanctiago y Veinte